ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

GERENTE DE PROYECTO	TN DIAZ OSORIO MARIA CAMILA
DELEGATARIO	CBCAI1
FECHA	22/10/2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el suscrito Gerente de Proyecto, nombrado mediante resolución No. 077-ARC-CBCAI1-2026 de fecha 13 de octubre del 2026 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".* Razón por la cual el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, es el encargado de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas y requiere garantizar la continuidad del Sostenimiento Logístico en la categoría de Abastecimientos Clase I (Alimentación) de sus unidades adscritas administrativamente.

Este componente es considerado un elemento crítico, imperativo e insustituible para el mantenimiento de la capacidad combativa, el bienestar del talento humano y el éxito de las operaciones militares conducidas por la Fuerza Pública en todo el territorio nacional. Para la presente vigencia, la necesidad anualizada se cuantifica en dos mil noventa y cinco (2.095) unidades de Raciones de Campaña listas para el consumo, cuya fabricación, empaque y contenido calórico deben ceñirse rigurosamente a los estándares de calidad tipificados en la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0065 – A7.

El fundamento fáctico y operacional de este requerimiento se sustenta en que el pie de fuerza uniformado asignado a las unidades tácticas de la institución se encuentra desplegado en áreas de operaciones de alta complejidad, ejecutando tareas de patrullaje sostenido, interdicción fluvial o marítima e instalación de puestos de control dinámicos. La hostilidad del entorno, las dificultades de acceso geográfico y la movilidad requerida para neutralizar las estructuras de los Grupos Armados Organizados impiden el transporte, conservación y preparación de víveres frescos mediante sistemas de rancho fijo.

Por lo tanto, se hace estrictamente necesario dotar a las tripulaciones con un sistema de alimentación autónomo, compacto y de alta densidad calórica que les permita mantener la eficiencia combativa sin depender de infraestructura logística fija en la línea de contacto. Esta exigencia se ha incrementado sustancialmente debido a la inclusión de operaciones conjuntas y coordinadas de alto impacto no planificadas en el ciclo regular de la Fuerza, orientadas a contrarrestar la minería ilegal y el narcotráfico, fenómenos criminales transnacionales que han elevado la tasa de consumo de raciones por parte de las Unidades de Infantería de Marina y el Cuerpo de Guardacostas.

Desde la perspectiva de la doctrina y la táctica militar, el empleo de este material técnico es un vector de eficiencia que optimiza la movilidad individual al reducir el volumen y el peso de la carga crítica en los morrales de Oficiales, Suboficiales e Infantes de Marina Profesionales, facilitando desplazamientos ágiles hacia los objetivos tácticos. Asimismo, el uso de raciones listas para el consumo garantiza la estricta disciplina de luces, ruidos y rastros en el terreno al eliminar la necesidad de combustión para cocinar,

---

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

salvaguardando la seguridad de las tropas, asegurando el principio estratégico de la sorpresa y flexibilizando los procesos de abastecimiento por vías aerotransportadas o fluviales ante la prolongación de las líneas de operaciones.

Es por ello que la adquisición de estos bienes de características técnicas uniformes no admite dilaciones, requiriendo un mecanismo de selección de corta duración que asegure el flujo de subsistencias en los teatros de operaciones. La estructuración de este proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía adquiere un carácter de urgencia logística y administrativa derivado de una contingencia externa que afectó directamente la planeación institucional.

Originalmente, el aseguramiento de este Abastecimiento Clase I se había canalizado a través del operador logístico sectorial; no obstante, debido al incumplimiento contractual y operativo por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se produjo el retorno intempestivo de los recursos financieros a la Armada Nacional. Esta ruptura en la cadena de suministro genera un riesgo inminente de desabastecimiento en el área de operaciones, lo que obliga a la activación de un mecanismo contractual autónomo, inmediato y expedito.

La falta de adquisición oportuna de este material impactaría de forma directa la autonomía alimentaria de las unidades en primera línea y comprometería la continuidad de las operaciones de interdicción y el control institucional del territorio. Con el propósito de mitigar la vulnerabilidad descrita y reactivar el flujo logístico, la institución cuenta con una asignación presupuestal que asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000,00), debidamente respaldada en la CDP No. 12726 de fecha 14-10-2026. Estos recursos serán puestos a disposición del Ministerio de Defensa Nacional con el fin de evaluar la conveniencia administrativa y legal de consolidar esta contratación mediante la modalidad de Mínima Cuantía, la cual atiende de forma directa los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.

Al basarse la selección exclusivamente en el menor precio ofrecido, siempre que se cumpla a cabalidad con la ficha técnica de la norma NTMD 0065 – A7, se asegura una adjudicación transparente que proveerá al personal uniformado el soporte logístico necesario para el cumplimiento de sus deberes constitucionales.

Los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad en un 6%, quedando pendiente un 94%, como se evidencia a continuación

DESCRIPCIÓN	NECESIDAD	EXISTENCIA	DÉFICIT	CANTIDAD PROYECTADA A ADQUIRIR	% CUBRIMIENTO DÉFICIT
ADQUISICIÓN RACIONES DE CAMPAÑA LISTAS PARA EL CONSUMO NTMD 0065-A7	32.855	0	30.760	2095	6 %

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES.

De conformidad con las recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC- SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.

b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible.

Establecer requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

NOTA: Acuerdo verificación de las fichas técnicas con clausulado ambiental, teniendo en cuenta los lineamientos para la Aplicación de la Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos, se evidencia que para el presente objeto contractual no se requiere el diligenciamiento de ficha correspondiente a este tipo de adquisición de bienes.

SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA		
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos pos consumó.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Gestión integral de residuos peligrosos: El contratista **deberá allegar** certificado donde se compromete a entregar los residuos con características de peligrosidad a un gestor autorizado. Así mismo, la empresa que movilice los residuos peligrosos debe contar con el registro de transporte autorizado. Evidencia del registro anual de generador de residuos peligrosos: debe tener la evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente. Se requiere presentar declaración juramentada del oferente, donde especifique los residuos peligrosos que se generan durante el proceso de fabricación, la disposición final adecuada y los programas pos consumo que aplica, en caso de que aplique alguno.
Durabilidad de los bienes a adquirir	Agotamiento de recursos naturales	El contratista deberá entregar la ficha técnica del producto (cuando aplique) y los documentos soporte que acrediten una vida útil mínima de los diferentes productos, conforme a la Norma Técnica NTMD-065-A7. La garantía técnica corresponderá al amparo por defectos, fallas de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas del producto suministrado y será independiente de la vida útil acreditada
Uso de envases y embalajes para la protección de los bienes a adquirir	Contaminación del suelo	Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección y disposición final adecuada.
Generación de residuos	Contaminación del suelo	El contratista deberá contar con un programa pos consumo, que permita realizar una correcta disposición final y/o retorno al ciclo productivo y aprovechamiento de los residuos del bien a adquirir una vez finalice su tiempo de vida útil.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de

producción, desarrollo y consumo sostenible.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1 que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el 5 Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los bienes a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE RACIONES DE CAMPAÑA LISTAS PARA CONSUMIR DE CONFORMIDAD CON LA NTMD 0065-A7 Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, ACUERDO AL PRESENTE DOCUMENTO.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en la Norma Técnica NTMD-0065-A7, Anexo “A” del presente estudio previo.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en la norma Técnica y de conformidad con lo establecido en la Guía para la elaboración de estudios del Sector, se define la Clasificación del bien a contratar según el Catálogo de Clasificación de Bienes y Servicios: Clasificación UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192700 Platos combinados y empaquetados	50192700 Platos combinados empaquetados
90000000 Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101800 Servicios de comida para llevar y a domicilio	90101801 Comidas preparadas para llevar profesionalmente

Adicionalmente se verificó la clasificación industrial internacional uniforme CIIU encontrando las diferentes actividades económicas de los bienes identificando las siguientes:

RACIONES DE CAMPAÑA LISTAS PARA CONSUMIR.

CÓDIGOS CIIU	SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
1084	SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	10 elaboración de otros productos alimenticios	108 elaboración de otros productos alimenticios	1084 elaboración de comidas y platos preparados

CÓDIGOS CIIU	SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
1089	SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	10 elaboración de otros productos alimenticios	108 elaboración de otros productos alimenticios	1089 elaboración de otros productos alimenticios N.C.P.
DESCRIPCIÓN Esta clase incluye: • El tostado de achicoria. • La elaboración de sucedáneos del café.				

CÓDIGOS CIIU	SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
• La mezcla de té y mate. • La elaboración de extractos y preparados a base de té o mate. • La elaboración de sopas y caldos en estado sólido, polvo o instantáneas. • La elaboración de sopas que contienen pasta. • La elaboración de alimentos para usos especiales: leche maternizada, leche y otros alimentos de transición, alimentos infantiles, alimentos que contienen ingredientes homogeneizados. • La elaboración de especias, salsas y condimentos: mayonesa; harina y sémola de mostaza, mostaza preparada, etc. • La elaboración de vinagre. La elaboración de miel artificial y caramelo. • La elaboración de alimentos preparados perecederos, como: emparedados, pizza fresca (sin cocinar), entre otros. • La elaboración de infusiones de hierbas (menta, hierbabuena, manzanilla, etc.). • La elaboración de levadura. • La elaboración de extractos y jugos de carne, pescado, crustáceos o moluscos. • La elaboración de sucedáneos no lácteos de leche y de quesos. • La elaboración de productos de huevo. • La elaboración de sal de mesa, por ejemplo: sal yodada. • La elaboración de concentrados artificiales. • La elaboración de pasabocas fritos (papas, chicharrones, patacones, etcétera). • La preparación y expendio de comidas preparadas, tales como: empanadas, bolis, buñuelos, perros calientes, arepas, chorizos, etcétera, siempre que estos sean vendidos a un agente comercial o un tercero. Esta clase excluye: • El cultivo de especias. Se incluye en la clase 0128, «Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales». • La elaboración de inulina. Se incluye en la clase 1052, «Elaboración de almidones y productos derivados del almidón». • La elaboración de alimentos preparados perecederos de frutas, legumbres y hortalizas (ensaladas, hortalizas peladas, etcétera). Se incluye en la clase 1020, «Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos». • La elaboración de pizza congelada. Se incluye en la clase 1084, «Elaboración de comidas y platos preparados». • La elaboración de aguardientes, cerveza, vino y bebidas alcohólicas. Se incluye en la división 11, «Elaboración de bebidas». • La preparación de productos botánicos para uso farmacéutico. Se incluye en la clase 2100, «Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico». • La obtención de miel natural. Se incluye en la clase 0149, «Cría de otros animales n.c.p.». • La elaboración de dulce de leche o arequipe. Se incluye en la clase 1040, «Elaboración de productos lácteos».				

Es de anotar, que las raciones de campaña a adquirir cuentan con las Normas Técnicas NTMD 0065-A7, la cual en su numeral 3.1.5. Establece la estructura general.

En la NTMD 0065-A7, dependiendo del tipo menú, los productos cambian para el desayuno, almuerzo, comida y misceláneos, y las condiciones y exigencias técnicas se encuentran descritos en la norma técnica.

En el 2020 se emitió la actualización por parte de la Subdirección de Normas Técnicas del MDN, de la norma técnica NTMD-0065-A6 a NTMD-0065-A7, que consistió en actualizar la normatividad que se cita en la misma, sin que se hayan efectuado cambios referentes a las exigencias de calidad previstas en la versión anterior.

6. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista en el Almacén General del BASOA en la ciudad de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 65 No 15-51 Zona Industrial Puente Aranda, en el horario de atención al público de 08:00 am a 12:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
Brigada de Apoyo a las Operaciones Anfibias, Carrera 65 No 15-51 Zona Industrial Puente Aranda	Almacén general - BASOA	08:00 am a 12:00 am 02:00 pm a 04:00 pm

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

NOTA: El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

NOTA: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento del plazo de entrega, para efectos de verificación de la calidad de estos por parte del supervisor del contrato.

8. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

La Brigada de Infantería de Marina No. 1 recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL al proponente que cumpliendo con lo establecido en la invitación a ofertar respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica, sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

9. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es un contrato de **SUMINISTRO**.

10.CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A" del presente documento, Los bienes objeto del presente contrato serán requeridos por la Entidad de acuerdo con sus necesidades, por lo que las cantidades referenciadas son ESTIMADAS. La Entidad se reserva el derecho de no requerir algunos de los bienes referenciados o de solicitarlos en las cantidades que considere necesarias hasta el agotamiento del presupuesto disponible, pudiendo solicitar mayores o menores cantidades a las inicialmente previstas.

11.ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato* nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto junto con los comités estructuradores, procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-07 V1 del 08 de noviembre de 2024 en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; como se estimó en el mencionado manual así:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	NO	SI	NO
	MÉXICO	SI	NO	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
ISRAEL		SI	NO	SI	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	SI	NO

COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo o los que directa o indirectamente use y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando en trabamientos que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la

Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.

20. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual
21. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro del plazo de ejecución de contrato o el cronograma establecido.
22. Mantener la garantía técnica otorgada.
23. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
24. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los servicios requeridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la

información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

15. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
    b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
    c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

16. ASPECTOS ECONOMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

x	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
	Revisión de bases de datos especializadas
	Revisión de precios históricos

b. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000,00)** incluido IVA e incluidas demás erogaciones que correspondan.

No. CDP	UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	C/S	AFECTADO EN
12726	BCAI1	A-02-02-01-002-003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón otros productos alimenticios	10	CSF	$175.000.000,00
TOTAL						$175.000.000,00

c. FORMA DE PAGO

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra prestación de servicios o recepción de bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; en virtud de lo anterior, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Parágrafo Segundo: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #$15-01-04-009; XX-ARC-CBCAI1-2026;correodelsupervisor#$

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así: Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
823001882-1	1	15-01-04-009	4004	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 1

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

#$15-01-04-009; XX-ARC-CBCAI1-2025; correoelectrónico#$

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.
Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Aspectos generales a tener en cuenta:

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.

b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.

- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Parágrafo Cuarto: El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

d. **POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:**

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	C/S	AFECTADO EN
12726	BCAI1	A-02-02-01-002-003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón otros productos alimenticios	10	CSF	$175.000.000,00
TOTAL						$175.000.000,00

17.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

18.JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable", de la siguiente manera:

19.VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

20. VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1,

el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo "A" especificaciones técnicas en el presente proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, así mismo, la Certificación bancaria y el SIIF.

21. VERIFICACIÓN ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas, así: verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en la Propuesta Económica o lista de precios.

22. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M , NIT. 823001882, la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 1, NIT 823001882-1 y el contratista.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad los bienes y/o servicios.</td><td>Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

NOTAS:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el BCAI1 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BCAI1 su monto se agotare o disminuyere.
- La BCAI1 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales

22.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad

23. OTROS ASPECTOS:

a. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes, obras, servicios o actividades relacionadas con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo o en el cronograma de ejecución, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo hasta 15 días.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso hasta 15 días. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato, efectuadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a

salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

24. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo

---

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aún impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

25.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

26. CADUCIDAD. El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

27. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

28.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los OCHO (8) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

29.SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad, trayectoria y experiencia en la institución y como supervisora de contrato en anteriores vigencias con el objeto del presente contrato, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO
SP	VARELA DIAZ HAMURABIS	ANALISTA, PLANEACIÓN LOGÍSTICA Y ESTADÍSTICA BRIM1	72.260.386	hamurabis.varela@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica y económica, por idoneidad y experiencia, teniendo en cuenta que el Señor Suboficial es de especialidad Logístico y actualmente labora en el Departamento Logístico de la Brigada de Infantería de Marina No. 1, con trascendencia y conocedor de la necesidad institucional, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración técnico - económica de diferentes procesos de contratación esté a cargo del siguiente tripulante:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO
SJ	VILLA BROCHERO JUAN	GESTOR CONTROL PRESUPUESTO BRIM1	8.540.453	juan.villa@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación técnica y económica de este proceso por idoneidad y experiencia este a cargo del Suboficial que se relaciona a continuación, dado que labora en el BCA1, quien actualmente labora en el Almacen General BCAI1, lo cual le ha permitido adquirir conocimientos en la evaluación de diferentes procesos de contratación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO
S1	LARRAZABAL ARGUELLES YAILIN ROSA	ALMACENISTA BCAI1	26.996.596	yailin.larrazabal@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del presente proceso sea realizada por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que se desempeña como Asesora Jurídica Contractual del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en la estructuración de diferentes procesos de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TKADER	MARIANA PEÑARANDA ALDANA	ASJUR BCAI1	1.098.779.005	mariana.penaranda@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo del señor Oficial relacionado a continuación, dada su idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es abogado y actualmente se desempeña como Asesor Jurídico de la Brigada de Infantería de Marina No. 1.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO
CC	SOLARTE LAGOS JOSÉ LUIS SEBASTIÁN	ASJUR BRIM1	13.070.120	jose.solarte@armada.mil.co

30. ANEXOS

a. **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** MATRIZ DE RIESGOS
e. **ANEXO "E"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
f. **ANEXO "F"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
g. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
h. COTIZACIONES

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO **ESTRUCTURADOR JURÍDICO**

ANEXO "A"
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS CONTENIDAS A CONTINUACIÓN:

RACIONES LISTAS PARA CONSUMIR, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA NTMD-0065-A7.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	EMPAQUE Y ROTULADO
1	RACIONES DE CAMPAÑA	UNIDAD	CUMPLIMIENTO DE LA NORMA TÉCNICA NTMD 0065 – A7	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA (NTMD 0065 -A7) ACLARACIÓN No. 2

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Menús solicitados de acuerdo con la Norma Técnica NTMD 0065 – A7 Son: **ITEM** / **MENÚS DE LA NTMD-0065-A7 REQUERIDOS** / **ARMADA DE COLOMBIA** 1. / Menú No. 1 / 2 / Menú No. 4 / 3 / Menú No. 10 / / TOTAL /
2	**ACLARACIÓN NO. 1 MENSAJE INSTITUCIONAL** AÑO 2026 AZUL QUE INSPIRA, FUERZA QUE PROTEGE.
3	El contratista acepta que en el evento de ser adjudicado el presente proceso dará estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos técnicos (generales, específicos, empaque y rotulado) exigidos en la Norma Técnica NTMD-0065-A7 RACIÓN DE CAMPAÑA LISTA PARA CONSUMIR, así como con los registros, certificantes, pruebas técnicas, declaraciones de conformidad y demás documentación relacionada en la NTMD-0065-A7.
4	El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros entre otros, para la entrega de los elementos en las unidades indicadas.
5	**EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD.** El contratista entiende todos los requisitos técnicos de la NTMD-0065-A7 RACIÓN DE CAMPAÑA LISTA PARA CONSUMIR y acepta que debe dar cumplimiento a todos los requisitos de evaluación de la conformidad y recepción de bienes, establecidos en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-Actualización Vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA". El Contratista entiende y acepta que para la ejecución del contrato y la recepción de los bienes se aplicaran los siguientes criterios: **REUNIÓN DE COORDINACIÓN**, Se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, así: Dentro de los cinco días calendario después de la firma del contrato, el contratista deberá establecer contacto con el supervisor, con el fin de establecer cronograma y planes de muestreo para la evaluación de la conformidad que corresponda a los bienes contratados de acuerdo con las normas que sean aplicadas, así como la Guía de Evaluación de la Conformidad del MDN GTMD-0004-ACTUALIZACION VIGENTE. A mencionada reunión deberá asistir el representante firma contratista y la empresa certificadora. **Entrega de Muestra:** El contratista, deberá entregar dos muestras en la reunión de coordinación (De los menús que tenga la mayor cantidad de unidades) las cuales deben dar cumplimiento a los requisitos técnicos; estas muestras se utilizarán como referencia para verificación del cumplimiento de los requisitos generales y se usará como contra muestras para la recepción del lote.

	PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: El contratista deberá allegar los bienes, dando cumplimiento a la Guía Técnica de Evaluación de la Conformidad de la Armada Nacional GTMD 0004-Actualizacion Vigente, a las Normas Técnicas y características técnicas del presente anexo técnico. Para los bienes contratados, el contratista entregará la documentación requerida (certificados de conformidad, registros sanitarios, etc. y demás documentos exigidos en la NTMD-0065-A7), así como lo dispuesto en el numeral 3 y 3.7.5 de la GTMD 0004-Actualizacion Vigente según lo que corresponda al valor del contrato en SMMLV; como se muestra en la siguiente tabla extraída de la GTMD 0004-Actualizacion Vigente, así: **NOTA 1:** En caso de efectuarse cambios en el número de entregas de los elementos contratados durante el desarrollo del contrato, se aplicará la tabla anterior para entrega a la entidad contratante. **NOTA 2:** Para la recepción de los bienes, se verificará que las pruebas técnicas correspondan a las establecidas en el proceso y norma técnica, los cuales deben tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. **NOTA 3:** El ente certificador o evaluador de la conformidad y las pruebas de laboratorio deberán estar acreditados. El ente certificador o evaluador de la conformidad deberá asistir a la reunión de coordinación como lo menciona la Guía Técnica GTMD-0004-Actualizacion vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA" **NOTA 4:** El contratista debe realizar las coordinaciones con el (los) supervisor (es) del contrato para efectuar las actividades de seguimiento y verificación por parte del Grupo de Aseguramiento de la Calidad de la Armada Nacional de acuerdo con lo establecido en la reunión de coordinación y la Guía Técnica GTMD-0004-Actualziacion Vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA" **NOTA 5:** El día de la entrega del lote, en las instalaciones de la entidad contratante, el (los) supervisor(es) del contrato en compañía de la Grupo de Aseguramiento de la Calidad de la Armada Nacional, podrán realizar un muestreo aleatorio (requisitos generales de empaque y rotulado) de acuerdo con lo establecido en la norma técnica aplicada NTMD-0065-A7 para el elemento contratado y a la GTMD-0004-Actualizacion vigente. **NOTA 6:** En caso de que las entregas deban hacerse en diferentes unidades a lo largo y ancho del territorio Nacional, antes de ser despachadas deberá hacerse la verificación del requisitos generales, empaque y rotulado de acuerdo con lo establecido en la GTMD-0004-Actualizacion vigente y la reunión de coordinación. **NOTA 7**: Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del lote por lo que el contratista procederá al retiro de los bienes y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo.
6	**GARANTÍA TÉCNICA**: Entre los aspectos técnicos el contratista ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1 de la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso **mínimo de 12 meses**, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato, tal como lo establece el numeral *3.1.4 Requisitos de fechas en los componentes alimenticios y la ración de campaña, que establece "…La fecha del empaque exterior de la ración de campaña debe ser tal que se garantice mínimo doce (12) meses de vida útil en los productos comestibles a partir de la fecha de cada entrega, de tal forma que se asegure durante este tiempo la estabilidad en almacenamiento de los alimentos que la conforman …"* Si durante la vigencia de la garantía resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1 de la Armada Nacional, dentro de un lapso **máximo de treinta (30) días** a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá al Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1 de la Armada Nacional notificar por escrito al contratista cuando suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1 de la Armada Nacional.
7	El contratista entiende y acepta que el plazo máximo para responder las inquietudes y/o solicitudes efectuadas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1 de la Armada Nacional en el desarrollo del contrato (solicitudes de información, muestras, cronogramas, asistencia a reuniones, etc.), es de **dos (2) días hábiles** a partir del envió de la comunicación que se surta para el efecto.
8	El contratista deberá designar un encargado de atender y resolver las situaciones técnicas oportunamente durante el lapso de ejecución del contrato y lapso de garantía.
9	El contratista se compromete a entregar los bienes debidamente empacados y rotulados de conformidad con lo establecido en las normas o especificaciones técnicas "empaque y rotulado", esto con el fin de conservar los elementos, estibarse, trasporte y entrega del material. **No se aceptarán cajas usadas dado que ya han perdido resistencia ni tampoco marcadas con logotipos o membretes que hagan referencia a otros productos.**
10	El contratista deberá designar un encargado de atender y resolver las situaciones técnicas oportunamente durante el lapso de ejecución del contrato y lapso de garantía.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Aspectos generales. Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

a. La presentación debidamente diligenciada del formato “Experiencia Acreditada del Oferente”.
b. Alguno de los documentos adicionales establecidos para la acreditación de la experiencia. Cuando el contrato corresponda a uno suscrito con la BNL01, bastará con la indicación clara del número de contrato y fecha de suscripción.
c. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la acreditación de la experiencia que se indica a continuación:

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características

GENERAL	RACIONES DE CAMPAÑA LISTAS PARA CONSUMIR DE CONFORMIDAD CON LA NTMD 0065-A7

b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo un (1) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.
c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.
f. Experiencias proponentes plurales

1. De acuerdo con lo indicado en el literal e, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
2. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una (01) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.
3. Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.
4. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural
5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Anexo "Experiencia acreditada del Oferente".

El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo que corresponda en la invitación, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.

Documentos adicionales para la acreditación de la experiencia

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar el Proponente podrá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

a. Certificaciones de experiencia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante,
- NIT del contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Valor del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Relación de actividades desarrolladas
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

b. Contratos, acta de liquidación (cuando aplique) / actas de recibo a satisfacción.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar contrato y acta de liquidación (cuando aplique) de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas o el contrato no sea susceptible de liquidación en los términos de las normas vigentes, deberá adjuntar acta (s) de entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución del contrato debidamente suscrita por las partes.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-CBCAI1-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el (*INCLUIR*) y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los (*BIENES)* en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los (*BIENES*), es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANT	VALOR TECHO ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS QUE APLIQUEN
1	RACIONES DE CAMPAÑA LISTAS PARA EL CONSUMO ACUERDO NTMD 0065-A7	ACUERDO NORMA (NTMD 0065-A7) (MENÚS 1-4-10)	1	$86.000,00	

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. No se podrán ofertar actividades o ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario. En caso de presentarse esta situación, el comité evaluador económico realizará la evaluación sobre el menor valor y este será el que se consigne en el contrato en caso de resultar adjudicatario.
3. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II o en el formato de propuesta económica, el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "____(INDICAR) _____ " "Propuesta económica", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
4. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.
5. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los (BIENES/OBRAS/SERVICIOS) sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
6. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
7. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
8. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de adquisición. Se contactó a 03 proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para presentar sus respectivas cotizaciones, quienes suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	ALIMENTOS INSDUSTRIALES COLOMBIANOS S.A.S (ALINCO) VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	GRUPO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS (GIESS) VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	SOLCUIONES LOGISTICAS LA FE VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUÍDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES
1	RACIONES DE CAMPAÑA LISTAS PARA EL CONSUMO ACUERDO NTMD 0065-A7	ACUERDO Norma (NTMD 0065-A7) (MENÚS 1-4-10)	1	$86.000,00	$85.000,00	$87.000,00	$86.000,00

NOTA 1: cantidades referenciales. Las cantidades señaladas en la columna "Cantidad Estimada" son estrictamente referenciales y se utilizan únicamente para permitir la comparación de ofertas y la estructuración de la puja en la subasta inversa. La Entidad no se obliga a adquirir estas cantidades exactas.
NOTA 2: adjudicación y ejecución. el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial destinado ($175.000.000,00). El contrato se ejecutará mediante órdenes de pedido hasta agotar dicho presupuesto, aplicando los precios unitarios resultantes del proceso de la referencia.
NOTA 3: variabilidad del menú. La Entidad podrá solicitar cualquiera de los ítems del menú en las cantidades que su necesidad demande, siempre y cuando no se supere el techo presupuestal del contrato.

“ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO”

Estructura del Análisis Económico del Sector

1. Económico:

De acuerdo con el Informe “Perspectivas económicas para Colombia y el mundo en 2026”, publicado por Bancolombia el 30 de septiembre de 2025, “la economía colombiana transita por una fase de recuperación paulatina, con señales alentadoras en el consumo, el mercado laboral y algunos sectores productivos. El crecimiento proyectado del PIB —2,6 % en 2025 y 3,0 % en 2026— refleja una reactivación impulsada por la demanda interna, especialmente por el consumo de los hogares, que ha ganado tracción gracias al proceso de desinflación y al ingreso récord por remesas. Sectores como entretenimiento, agro y comercio minorista lideran la recuperación, mientras se espera una mejora en la construcción para el próximo año. Sin embargo, esta reactivación no es lineal ni homogénea: enfrenta tensiones estructurales, presiones fiscales y una inversión aún débil.

En el plano internacional, Colombia se encuentra en un entorno convulsionado por tensiones geopolíticas, guerra comercial y volatilidad financiera. La política arancelaria de EE. UU. bajo la administración Trump ha perdido fuerza, pero sigue latente. En este contexto, las economías emergentes de la región se perfilan como destinos atractivos para capitales globales, gracias a diferenciales de tasas reales y oportunidades de carry-trade. Las elecciones en Chile, Colombia y Brasil reavivan el interés por posibles giros políticos que podrían redefinir el rumbo económico regional.

A nivel interno, el país se prepara para una transición transformadora en 2026. La inflación, aunque en descenso, se mantendrá fuera del rango meta por sexto año consecutivo, afectada por la persistencia en servicios, alimentos y el efecto de la indexación salarial. La política monetaria seguirá siendo cauta: se proyecta una tasa de interés de 8,25 % al cierre de 2026, aún en terreno contractivo.

En paralelo, el gasto público, que ha sido motor de crecimiento y empleo, enfrenta límites estructurales. Los déficits fiscales —entre 6,5 % y 7,1 % del PIB— reflejan una presión creciente sobre la sostenibilidad macroeconómica. La activación de la cláusula de escape de la regla fiscal permitirá mantener este ritmo de gasto, pero también exigirá reformas profundas para evitar un mayor deterioro.

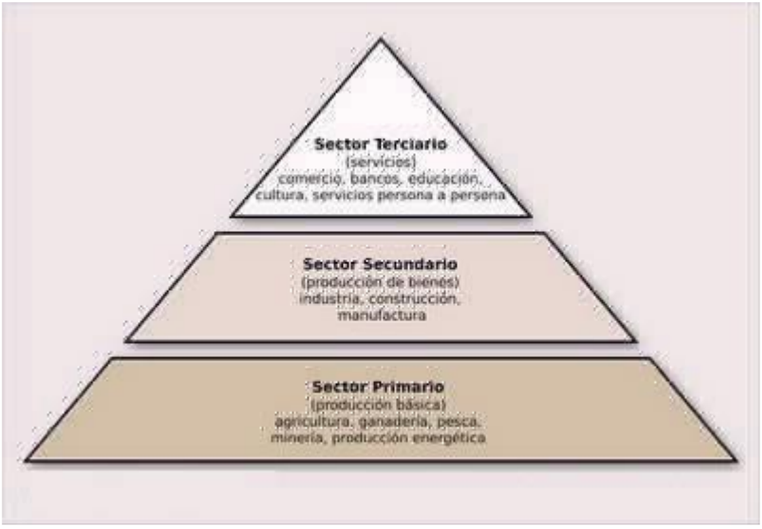
La economía colombiana muestra una dualidad estructural: el consumo representa el 77% del PIB, mientras la inversión se mantiene rezagada en torno al 17 %. Esta composición limita el crecimiento potencial y evidencia un desplazamiento de recursos que compromete la capacidad de expansión futura. En este escenario, la transición hacia un modelo más equilibrado será clave, Colombia deberá desacelerar el gasto, fortalecer la inversión y planificar con precisión sus próximos pasos. La reactivación es una carrera de largo aliento, y 2026 será el año en que se definan las condiciones para sostenerla o perder el ritmo.

Perspectiva local: mayor crecimiento, pese a los retos inflacionarios y fiscales

Colombia se proyecta hacia una aceleración económica en 2026, con un crecimiento del PIB estimado en 3,0 %, superior al 2,6 % previsto para 2025. Este avance se dará en un entorno de tasas de interés aún elevadas, pero con impulso desde el consumo privado, sostenido por la solidez del mercado laboral y el flujo constante de remesas. La inversión también podría mostrar señales de recuperación, ante la expectativa de condiciones más favorables en el próximo cuatrienio. El gasto público será otro pilar de crecimiento, respaldado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal, que permitirá mantener un déficit elevado en 2026”.[1]

INDUSTRIA MANUFACTURERA - SECTOR DE ALIMENTOS

Respecto al sector en el cual se encuentra el objeto del presente proceso, la venta de raciones de campaña listas para consumir se ubica dentro del sector secundario de la economía, específicamente en la industria manufacturera alimentaria. Este sector se caracteriza por transformar materias primas provenientes del sector primario en productos terminados mediante procesos industriales como cocción, deshidratación, liofilización, sellado térmico y empaque técnico. En el caso de las raciones militares, estos procesos son más exigentes, pues deben garantizar estabilidad nutricional, vida útil prolongada y resistencia física para ambientes operacionales, lo que incrementa su complejidad y costo.



Fuente: https://www.socialhizo.com/economia/sectores-economicos

El sector está compuesto por cerca de 48.000 empresas, de las cuales el 98 % corresponde a micro y pequeñas. Pese a ello, en la Cámara de Alimentos de la ANDI están afiliados 86 grupos empresariales que concentran el liderazgo de las principales categorías.
Como pilar del desarrollo económico y social del país, aporta el 20,99 % del PIB manufacturero y genera más de 442.023 empleos.

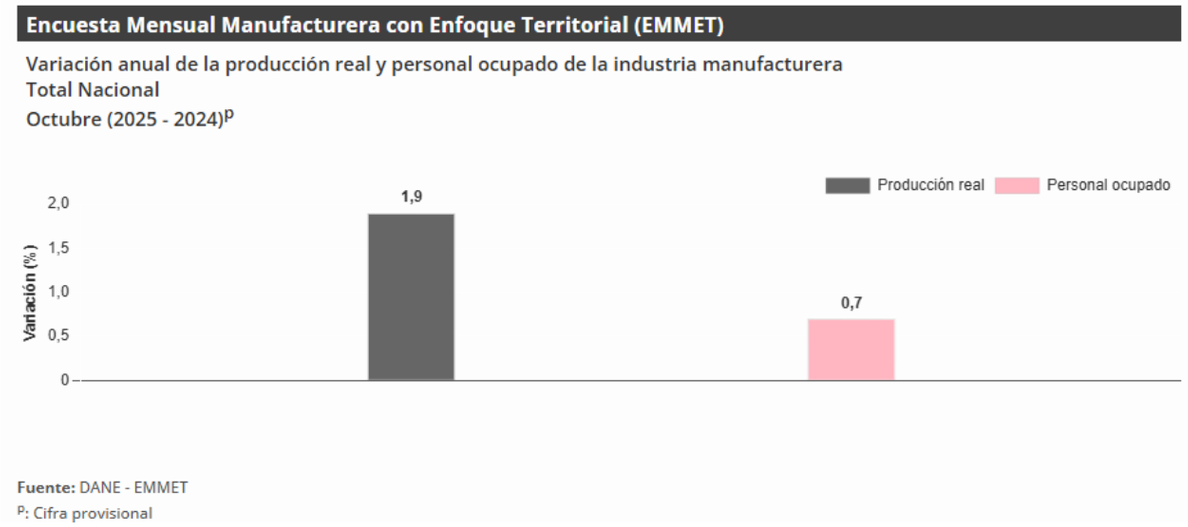
Con el aumento de los estilos de vida ajetreados, ha aumentado la demanda de alimentos listos para consumir. Los alimentos liofilizados encajan perfectamente en esta categoría, ya que requieren una preparación mínima y pueden consumirse directamente del envase.

Entre enero de 2023 y julio de 2025, el recaudo por impuestos a alimentos procesados sumó $4,1 billones. “Esos recursos salen directamente del bolsillo de los colombianos.
la pérdida y desperdicio de alimentos en Colombia alcanza el 60 % de lo producido, de acuerdo con el DNP, el 40 % de estas pérdidas se da en la etapa agrícola y el 17 % en hogares y restaurantes. La industria trabaja en el fortalecimiento de la red de bancos de alimentos, que benefició a más de 1,1 millones de personas en 2024.

La industria de alimentos también ha venido migrando hacia procesos más limpios. El uso del carbón ha caído casi por completo, mientras que el gas natural se mantiene como energético de transición, aunque enfrenta riesgos de escasez.

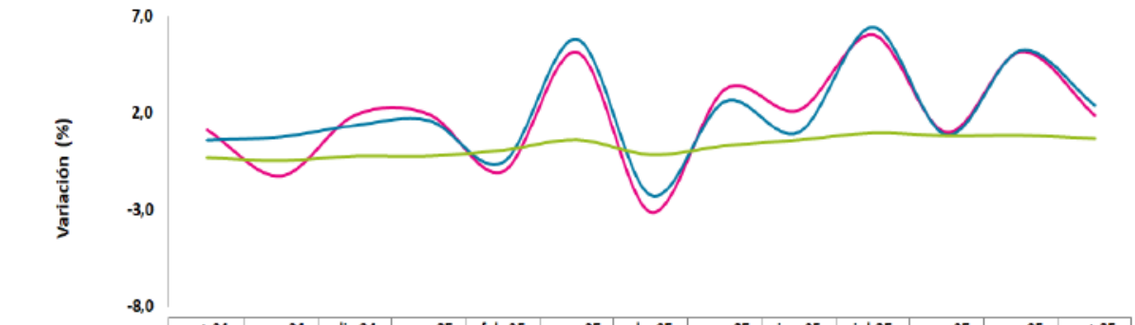
El director de la Cámara de Alimentos destaca que la industria de alimentos, tiene capacidad para seguir creciendo, innovando y adaptándose. El sector no solo aporta al PIB, sino que genera bienestar a lo largo de la cadena, desde campesinos hasta tenderos, pasando por más de 240.000 establecimientos de comercio que distribuyen alimentos en todo el país.

Comportamiento de la Industria Manufacturera
Asimismo, con el fin de conocer las cifras del sector manufacturero en Colombia, se tendrá en cuenta las cifras presentadas por el DANE en la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), publicada el 15 de diciembre de 2025, según el cual, en octubre de 2025 frente a octubre de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,9%, las ventas reales de 2,4% y el personal ocupado de 0,7%.



Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total, nacional
Octubre 2024 – octubre 2025

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en octubre de 2025 frente a octubre de 2024, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,9%, las ventas reales de 2,4% y el personal ocupado de 0,7%.



	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25
Producción Real	1,1	-1,3	1,9	1,9	-1,0	5,1	-3,2	3,2	2,1	6,0	1,0	5,2	1,9
Ventas Reales	0,6	0,8	1,4	1,6	-0,6	5,8	-2,3	2,6	1,0	6,4	0,8	5,3	2,4
Personal Ocupado	-0,3	-0,5	-0,2	-0,2	0,1	0,6	-0,2	0,3	0,6	0,9	0,8	0,8	0,7

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial Octubre 2025/2024

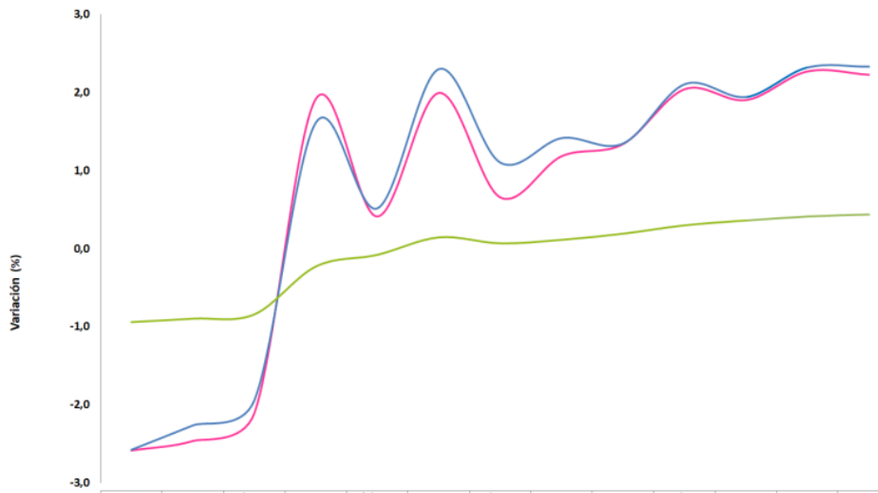
De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 25 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 3,7 puntos porcentuales a la variación total anual y 14 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 1,9 puntos porcentuales a la variación total.

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	1,9		2,4		0,7	
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	7,9	0,5	9,2	0,6	-2,3	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	8,7	0,5	4,6	0,2	1,1	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	11,2	0,4	3,9	0,1	-1,6	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	23,1	0,3	26,0	0,3	24,3	0,4
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	4,4	0,3	2,2	0,1	2,2	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	5,5	0,3	7,1	0,3	0,5	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	11,4	0,2	12,8	0,3	7,8	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	3,9	0,2	5,4	0,2	-0,3	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	35,1	0,2	72,6	0,2	-13,4	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	5,3	0,2	6,4	0,2	0,8	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	12,8	0,1	10,0	0,1	6,7	0,2
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	9,7	0,1	-1,5	0,0	-4,1	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	7,9	0,1	5,1	0,1	0,5	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	1,8	0,1	8,4	0,3	4,7	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	4,7	0,1	5,8	0,1	0,4	0,0
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	3,2	0,1	-5,5	-0,1	-0,1	0,0
1800	Actividades de impresión	2,4	0,0	-2,8	-0,1	2,2	0,1
1520	Fabricación de calzado	7,8	0,0	7,7	0,0	-3,6	-0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	0,9	0,0	-0,3	0,0	-0,1	0,0
1061	Trilla de café	7,3	0,0	10,9	0,0	0,5	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	0,9	0,0	1,0	0,0	0,2	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	10,6	0,0	12,7	0,0	-7,3	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	0,7	0,0	4,3	0,1	1,7	0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	1,3	0,0	5,8	0,0	4,2	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	5,1	0,0	-2,4	0,0	-4,7	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-3,7	0,0	-4,5	0,0	-2,0	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-1,6	0,0	-0,4	0,0	1,3	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-8,8	0,0	10,1	0,0	0,0	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-14,3	0,0	-22,0	-0,1	-5,6	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-6,9	-0,1	-3,5	0,0	-2,6	-0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-3,4	-0,1	-3,3	-0,1	-2,1	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-6,7	-0,1	-14,4	-0,2	-0,2	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	-2,5	-0,1	1,4	0,1	3,2	0,3
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-3,6	-0,1	-3,1	-0,1	-2,9	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-1,5	-0,2	0,7	0,1	-2,4	-0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-7,1	-0,2	-3,1	-0,1	-3,1	-0,1
1070	Elaboración de azúcar y panela	-10,9	-0,2	6,4	0,1	3,7	0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-11,3	-0,2	-9,5	-0,2	1,4	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-14,7	-0,4	-14,4	-0,4	-1,3	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

Variación año corrido (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial
Enero – octubre 2025 / enero – octubre 2024

Durante lo corrido del año hasta octubre de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 2,2%, las ventas reales de 2,3% y el personal ocupado 0,4%.



	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25
Producción Real	-2,6	-2,5	-2,1	1,9	0,4	2,0	0,7	1,2	1,3	2,0	1,9	2,3	2,2
Ventas Reales	-2,6	-2,3	-1,9	1,6	0,5	2,3	1,1	1,4	1,3	2,1	1,9	2,3	2,3
Personal Ocupado	-0,9	-0,9	-0,8	-0,2	-0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,3	0,4	0,4	0,4

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales

Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Enero – octubre 2025 / enero – octubre 2024

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 24 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 3,3 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 15 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 1,1 puntos porcentuales a la variación total.

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	2,2		2,3		0,4	
1400	Confección de prendas de vestir	10,3	0,4	4,2	0,1	-1,8	-0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	33,9	0,3	34,2	0,4	17,3	0,3
2020	Fabricación de otros productos químicos	7,2	0,3	8,9	0,4	3,5	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	6,3	0,3	4,3	0,2	0,5	0,0
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	12,8	0,3	12,9	0,3	7,1	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	8,5	0,3	8,3	0,3	2,5	0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	4,1	0,3	4,4	0,3	3,5	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	6,6	0,2	7,1	0,2	2,6	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	3,7	0,2	2,2	0,1	3,9	0,2
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	2,5	0,1	2,5	0,1	-0,5	0,0
1061	Trilla de café	36,6	0,1	34,8	0,1	4,5	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	6,3	0,1	6,5	0,1	-0,5	0,0
1800	Actividades de impresión	6,1	0,1	5,6	0,1	2,7	0,1
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	7,2	0,1	4,9	0,1	-0,3	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,8	0,1	9,0	0,1	2,6	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	4,1	0,1	1,5	0,0	-1,9	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	2,6	0,0	-1,2	0,0	1,5	0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	1,1	0,0	1,9	0,1	-1,9	0,0
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	4,7	0,0	-15,4	-0,1	-24,8	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	1,3	0,0	0,9	0,0	-5,5	-0,1
1600	Transformación de la madera y sus productos	2,0	0,0	3,7	0,0	-1,5	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	0,2	0,0	1,3	0,1	2,2	0,2
1070	Elaboración de azúcar y panela	0,4	0,0	8,2	0,1	3,1	0,1
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	0,4	0,0	3,4	0,0	3,3	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-8,6	0,0	-8,2	0,0	-7,9	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-6,3	0,0	-6,6	0,0	-3,1	0,0
1520	Fabricación de calzado	-2,9	0,0	4,1	0,0	-4,3	-0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-5,5	0,0	-6,2	0,0	-0,7	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-8,6	0,0	-10,6	0,0	-17,0	-0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	-0,3	0,0	0,2	0,0	-3,1	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-10,4	0,0	-8,1	0,0	-6,2	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-2,7	0,0	-2,4	0,0	-1,6	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-1,9	-0,1	-1,2	0,0	-0,5	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-3,3	-0,1	-2,8	-0,1	2,9	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-1,6	-0,1	1,0	0,0	-3,6	-0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-3,6	-0,1	-3,4	-0,1	1,2	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-4,0	-0,2	-0,9	0,0	-0,9	0,0
1100	Elaboración de bebidas	-1,3	-0,2	-1,5	-0,2	-3,2	-0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-10,1	-0,3	-8,0	-0,2	-2,5	0,0

Fuente: DANE- EMMET
P: Cifras provisionales
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales
PP. Puntos porcentuales

Respecto a la participación de la industria en el Producto Interno Bruto de la Nación, en las últimas cifras publicadas por el DANE, mediante Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) III trimestre de 2025 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr y dentro de las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 4,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 9,4%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 5,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 9,2%.

Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
Tercer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{Pr}-III / 2024^{Pr}-III	2025^{Pr}/ 2024^{Pr}	2025^{Pr}-III / 2025^{Pr}-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras creció en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,3%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 1,5%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%. Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,7%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,4%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 2,9%

Comportamiento del IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

Fuente:

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%
.
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación**.**

2. Técnico.

RACIONES DE CAMPAÑA LISTAS PARA CONSUMIR:

La condición física de un militar tiene un impacto directo sobre su capacidad de combate. El momento histórico en el que se encuentra Colombia ha propiciado que nuestro Ejército esté sometido a una combatividad mayor que en otros países haciendo necesario un rendimiento militar óptimo que disminuya la posibilidad de fallas que ocasionen un resultado negativo individual o colectivo. El rendimiento y la resistencia física son cualidades que se desarrollan y optimizan en el ser humano gracias a un entrenamiento adecuado y a una nutrición específica basados en el seguimiento de un control biomédico

orientado hacia tal fin. La nutrición es el medio mediante el cual el cuerpo obtiene energía para el trabajo biológico y químico, y debe ser capaz de aportar los componentes necesarios para suplir la demanda energética que exige cada actividad.

Está bien documentado que el aporte nutricional contribuye al aumento o la disminución del rendimiento físico; y diferentes métodos de alimentación han sido utilizados en el marco de la medicina del deporte con el fin de optimizar el rendimiento específico en una actividad deportiva de acuerdo con el sustrato de uso para la misma.

El rendimiento físico militar, requiere igualmente un entrenamiento enfocado y un aporte energético predeterminado para desarrollar y optimizar un estado físico y unos parámetros fisiológicos tales que le permitan al oficial, suboficial o soldado desarrollar su máximo potencial durante operaciones prolongadas y sostenidas específicas y especiales, como a los que están expuestos únicamente los militares.

Los conflictos armados obligan a que grandes grupos de personas sean bien alimentados bajo condiciones muy desfavorables. Teniendo la tarea de proveer subsistencia al personal militar a través de la historia, distintos gobiernos y empresas del sector privado han invertido esfuerzos de todo tipo en el desarrollo de lo que hoy se conoce como la RACIÓN DE CAMPAÑA. Las raciones militares de campaña no son menos.

importantes hoy. De hecho, la importancia de la nutrición para el rendimiento físico que exige la época actual con la alta tecnología puede hacerlo más crítico que en el pasado. De manera evidente las raciones se han modificado a través de los tiempos en una evolución que refleja los alcances de la ciencia.

I.1 Las Raciones de Campaña Actualmente:

En 1980 se instauró la ración MRE (Meal Readyto-Eat) que se rige por las recomendaciones de aportes diarios (RDA) de los militares llamados «MRDA». Es la ración utilizada en operaciones militares sobre la cual se continúa investigando y continúan teniendo cambios. Actualmente está compuesta por menús que incluyen platos principales y acompañamientos, todos empacados juntos en una bolsa para el consumo de un individuo en un día. El propósito general de la MRE es que sea cargado por el combatiente y consumido en situaciones de conflicto u operaciones en donde no hay disponibilidad de elementos para cocinar o en donde las condiciones tácticas no lo permiten. A partir de la ración MRE han surgido otras raciones adaptadas para las circunstancias en la que se encuentren las tropas. De ahí surgen las raciones básicas T, A, y B.
La ración bandeja (Ración T) fue creada con el propósito de suplir a 18 soldados durante diez días con 10 desayunos y 10 almuerzos dispuestos en contenedores de metal con sus respectivos cubiertos, servilletas y bandejas. Les aporta comida caliente a grupos con personal limitado para su preparación, pero quienes se encuentren en condiciones donde se permita el almacenamiento de alimentos y donde haya disponibilidad de elementos con que calentar. Diferente de la ración B, que siendo igualmente para grupo, requiere de una cocina de campo y cocinero, pero cuyos elementos no requieren refrigeración. Ya la ración A es una comida para ser preparada por cocinero en una cocina de campo en donde adicionalmente exista la posibilidad de mantener productos refrigerados. Estas también proveen 10 desayunos y 10 comidas.

En Estados Unidos, debido a los avances en la tecnología, la importancia de las tácticas de guerra y la multiracialidad, el desarrollo de las raciones en la actualidad también se ha enfocado en satisfacer los hábitos dietarios de los diversos grupos étnicos o religiosos manteniendo los requerimientos nutricionales que demanda cada tipo de operación. Así figuran raciones como: ración de clima frío, ración de alto contenido graso, ración de clima caliente, ración de patrullaje prolongado, ración liviana y otras como la ración vegetariana, ración para cuaresma y la ración MFM o «multicredo».

En Colombia y específicamente en la Armada Nacional Nacional la norma técnica militar define la **comida liofilizada** como: “El alimento liofilizado no debe requerir refrigeración o congelación para su almacenamiento. Debe requerir la adición de agua potable para lograr su reconstitución.

El alimento liofilizado debe tener un proceso previo de cocción y unas características organolépticas (apariencia, sabor, color, olor y textura), propias de las recetas caseras o sabor tradicional; debe corresponder al alimento rehidratado y no presentar olores extraños o rancios, promover un alto grado de aceptabilidad y consumo prolongado, (basados en encuestas de percepción previa a su inclusión en los menús).

El alimento liofilizado debe conservar la forma y estructura original del alimento, presentándose con una textura seca y ligera, lista para añadir agua caliente y así recuperar su textura y sabor original con apariencia similar a la de la comida recién preparada.

El alimento liofilizado debe incluir en su interior un absorbente de oxígeno de grado alimenticio, el cual no es apto para el consumo humano. Este absorbente debe cumplir la función de preservar la calidad y frescura del producto, previniendo la oxidación y el desarrollo de microorganismos, contribuyendo a prolongar la vida útil del alimento y a conservar sus propiedades organolépticas.

El tiempo máximo de preparación no debe superar 15 minutos, según las instrucciones proporcionadas por el fabricante en el empaque. Una vez añadida el agua de acuerdo con las instrucciones del fabricante, el cierre del empaque debe quedar completamente hermético, con las líneas de sellado firmemente cerradas y sin fisuras.

I.2 Gasto y Consumo Calórico en Militares:

Para conocer el aporte calórico requerido para cada actividad se debe primero caracterizar la actividad y medir de la manera más objetiva el requerimiento energético de la misma. Un estudio en militares de las fuerzas especiales estadounidenses midió el gasto calórico durante un entrenamiento de 10 días utilizando agua doblemente marcada y evidenció un gasto energético total (GET) diario en promedio de 4500Kcal/día en guarnición y de 5200Kcal/día en campo. El entrenamiento consistía en actividades militares como caminatas a campo traviesa en montañas con equipo completo, escalada de rocas, entrenamiento de guerra urbana, manejo de pequeñas armas y práctica de una lengua extranjera. Igualmente, otros estudios han encontrado gastos energéticos en diversas actividades militares de aproximadamente 4000 kcal/día.

Aun conociendo este requerimiento, continúan existiendo déficits de hasta 3500 kcal/día como consecuencia de diferentes factores en el campo de batalla. Se considera que depende de una gama de factores como la sensación de saciedad (que es individual), la capacidad de adaptación temporal y situacional, la densidad energética dado por el contenido de grasas y fibra de las comidas, la palatabilidad influenciada de manera importante por la monotonía de las raciones, y el peso corporal al desear aprovechar la situación para bajar kilogramos.

Características:

La industria alimentaria tiende a evolucionar hacia una mayor concentración y tecnificación. Se inclina de forma creciente por productos más elaborados, con oferta orientada a las comidas preparadas y precocinadas. Esta tendencia viene dada por la mayor calidad de vida y creciente prosperidad de los habitantes de países desarrollados, los cuales dedican menor cantidad de ingresos a la adquisición de alimentos crudos o no elaborados. Aunque existe una gran cantidad de alimentos que pueden ser consumidos crudos, como por ejemplo la fruta, la mayoría requiere un procesamiento que le permita más seguridad y mayor tiempo de conservación, además de apetecible al paladar. Para ello se utiliza la tecnología de los alimentos, que suele estar supervisada dentro de las empresas por personal científico y técnico.

Procesos de fabricación:

Aunque exista una gran diversidad de industrias alimentarias los procesos de fabricación pueden clasificarse en seis diferentes: manipulación de los alimentos, almacenamiento de estos y de las materias primas, la extracción de sus propiedades, la elaboración hasta un producto final, el envasado y la conservación de los alimentos.

Procesos de manipulación:

Los procesos de manipulación humana de los alimentos tienden a disminuirse en la industria alimentaria, es frecuente ver elementos en las factorías que automatizan los procesos de manipulación.

Procesos de almacenamiento:

El almacenamiento de materias primas está orientado a minimizar el efecto de estacionalidad de ciertos productos alimentarios. Generalmente suelen emplearse para el almacenamiento en silos, almacenes

acondicionados al tipo de industria específico (herméticos, al aire libre, refrigerados, etc), cámaras frigoríficas, etc.

Procesos de extracción:

Algunos alimentos necesitan de procesos de extracción, bien sea de pulpas (en el caso de frutas), huesos, o líquidos. Los procesos industriales para realizar la extracción pueden ser la mediante la trituración del alimento, el machacado o molienda (cereales para el pan, las olivas para el aceite, etc), extracción mediante calor (grasas, tostado del pan, etc.), secado y filtrado, empleo de disolventes.

Procesos de elaboración:

Los procesos habituales de la elaboración de alimentos tienen como objeto la transformación inicial del alimento crudo para la obtención de otro producto distinto y transformado, generalmente más adecuado para su ingesta. Algunos de los procesos de elaboración tienen su fundamento en la conservación del alimento

- Cocción: Suele emplearse en la elaboración de muchos alimentos de origen cárnico,
- Destilación
- Secado: Es tradicional su uso en pescados, así como en el de carne, con motivo de aumentar su conservación. En estos casos el proceso de elaboración y de conservación coincide.
- Fermentación: Mediante la adicción de microorganismos (levadura), es muy empleada en la industria de las bebidas: industria del vino y en la industria cervecera.

Procesos de conservación:
Esta fase es vital en algún tipo de producción de alimentos, en parte debido a que los procesos de conservación en la industria alimentaria tienen por objeto la interrupción de la actividad microbiana y prolongar la vida útil de los alimentos. Para ello se tiene la posibilidad de trabajar con estas variantes:

- Pasteurización.
- Esterilización antibiótica. Es uno de los procesos de conservación de alimentos más importante, prolongando la vida útil del alimento considerablemente. Es quizás el más antiguo de ellos.
- Esterilización por radiación. Entre ellas se encuentra la radiación ionizante empleada para el control de envases, así como la radiación de microondas.
- Acción química Algunos procesos de conservación de alimentos pretenden sin embargo inhibir el desarrollo de los microorganismos, tales son:

✓ Refrigeración.
✓ Deshidratación

Procesos de envasado:

La crisis del agua y el impacto que causa la industria de embotellado, El agua es cada día más escasa y costosa, las actividades en una industria de bebidas requieren considerable cantidad de este recurso. Existen innumerables estimaciones sobre cuantos litros de agua se necesitan para producir un litro de gaseosa. Cifras procedentes de plantas embotelladoras de otros países indican que el número óptimo es 2,1 litros de Agua por cada litro de bebida embotellada; aunque normalmente fluctúa entre 2,2 a 2,4 litros de agua por cada litro de bebida embotellada.

Métodos de conservación:

La conservación de alimentos en su modalidad industrial fue iniciada en 1795 por el pastelero parisino Nicolas Appet. Fue a partir de 1860, con los estudios de Pasteur sobre la fermentación, cuando las técnicas de conservación comenzaron a apoyarse en bases científicas, dejándose de lado las prácticas puramente empíricas. El calor sigue siendo en la actualidad un elemento importante en los métodos de conservación de variados alimentos.

Los métodos y técnicas de conservación de los alimentos son mecanismos utilizados para alargar su capacidad de protección contra la acción microbiana. Existen numerosos agentes que destruyen los alimentos frescos con rapidez, por ejemplo, los microorganismos tales como bacterias y hongos se apoyan en la catalización de las enzimas existentes en los alimentos, degradándolos y produciendo

cambios químicos que afectan especialmente al sabor y la textura. El oxígeno también puede producir cambios de coloración y sabor rancio, al reaccionar con determinados componentes de los alimentos.
Los diferentes métodos de conservación de alimentos pueden dividirse en dos clases:
• Los que destruyen la vida microbiana
• Los que simplemente inhiben su desarrollo.
Entre los primeros se encuentra la esterilización (sea mediante antibióticos o por radiación) y la acción química, utilizados normalmente en los alimentos conservados en crudo, tales como carnes, pescados, frutas y verduras; entre los segundos se encuentra la deshidratación y la refrigeración, utilizados sobre todo en la conservación de sopas, budines y preparados de carne.

A. ESTUDIO DE LA OFERTA.

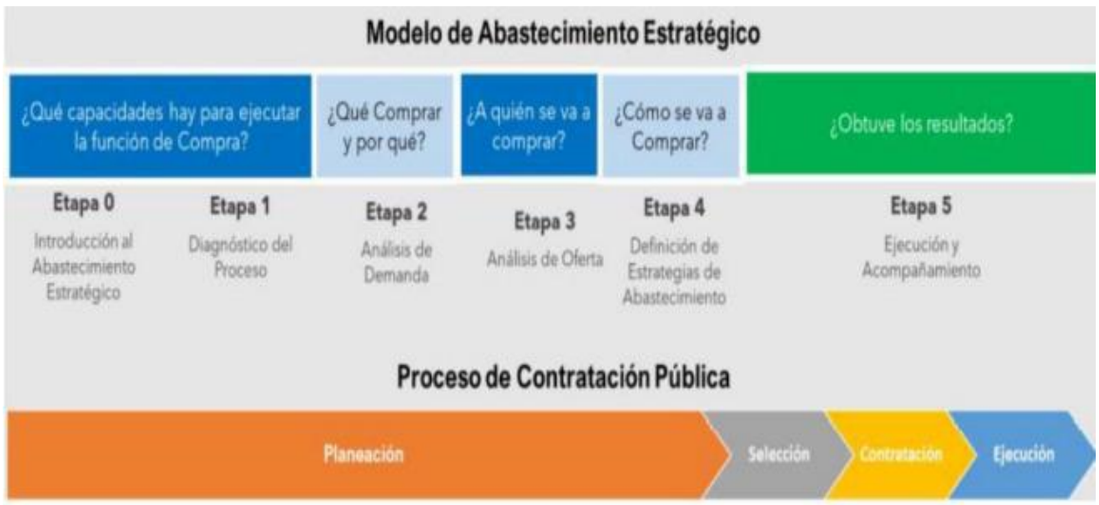
¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.
Así mismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

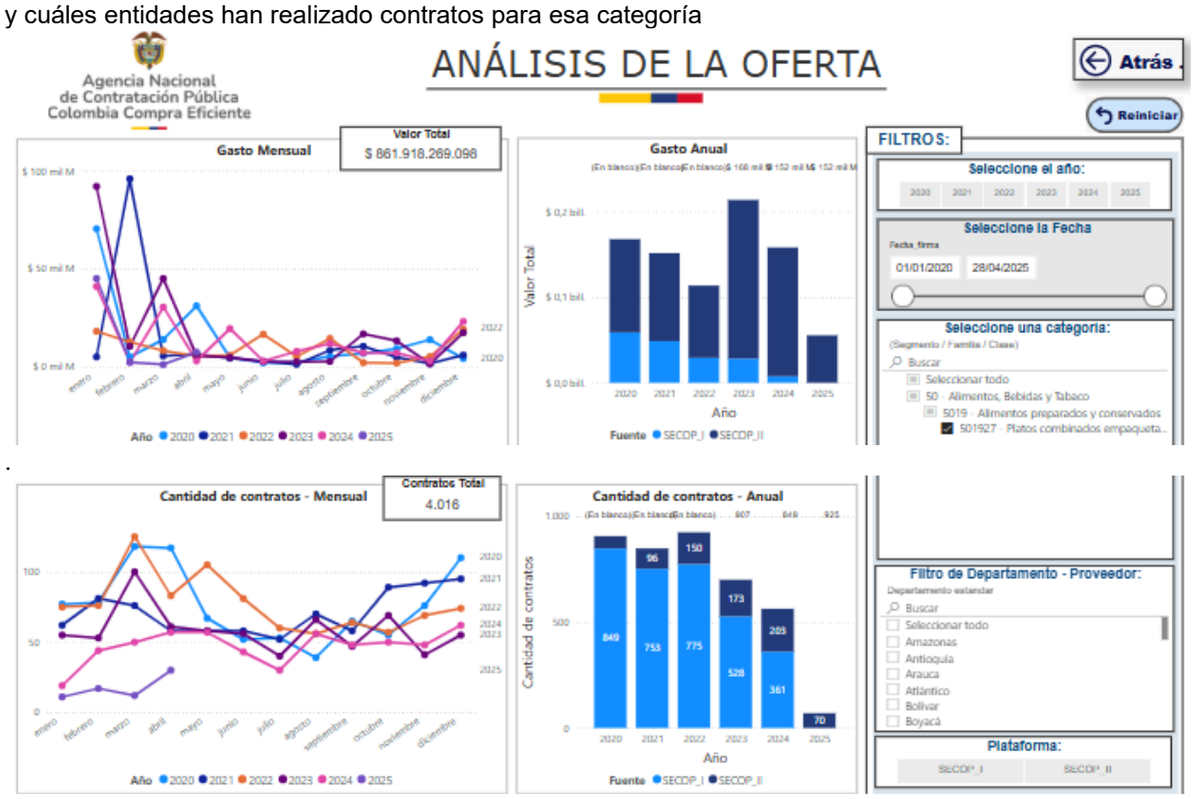


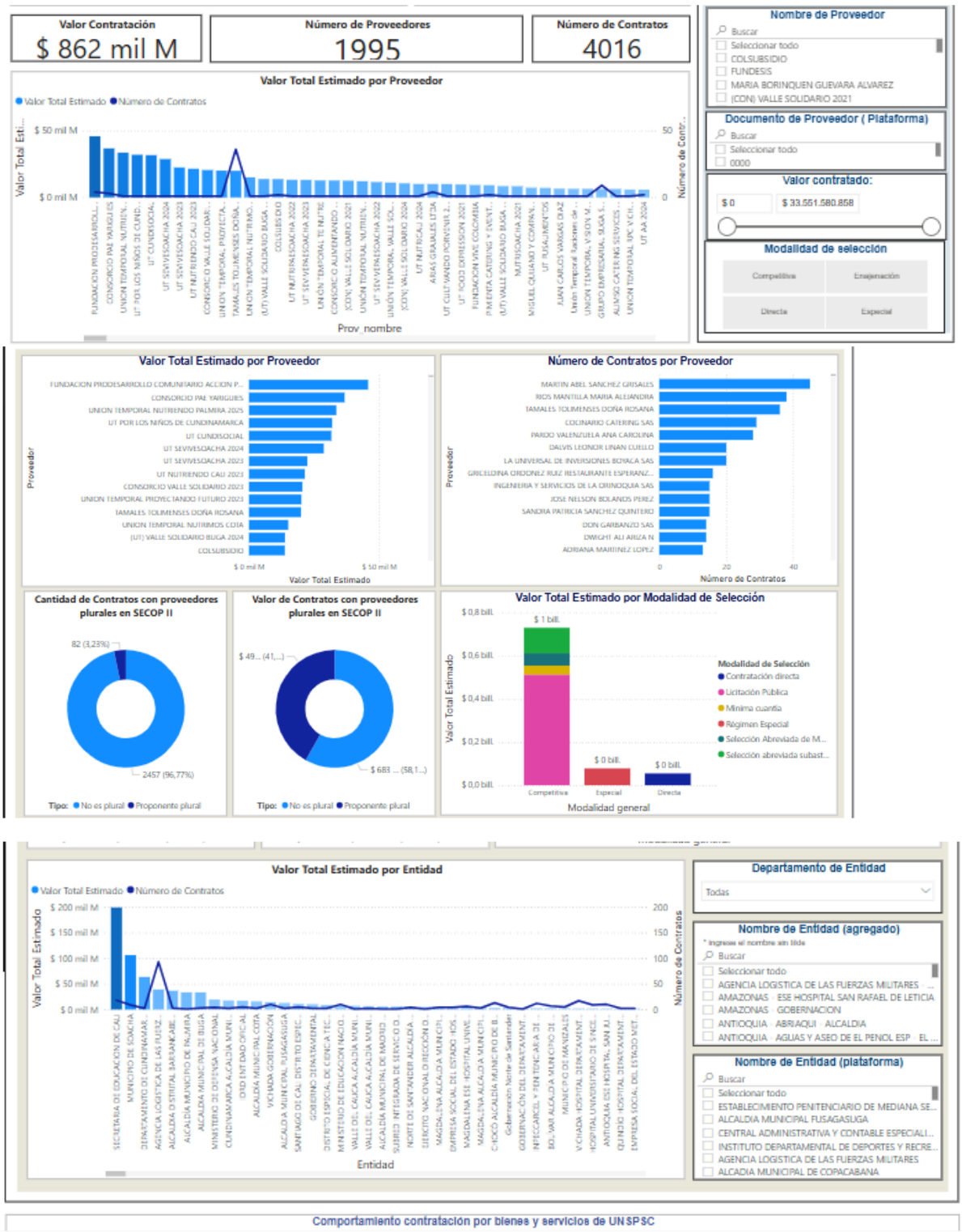
Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02



ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría



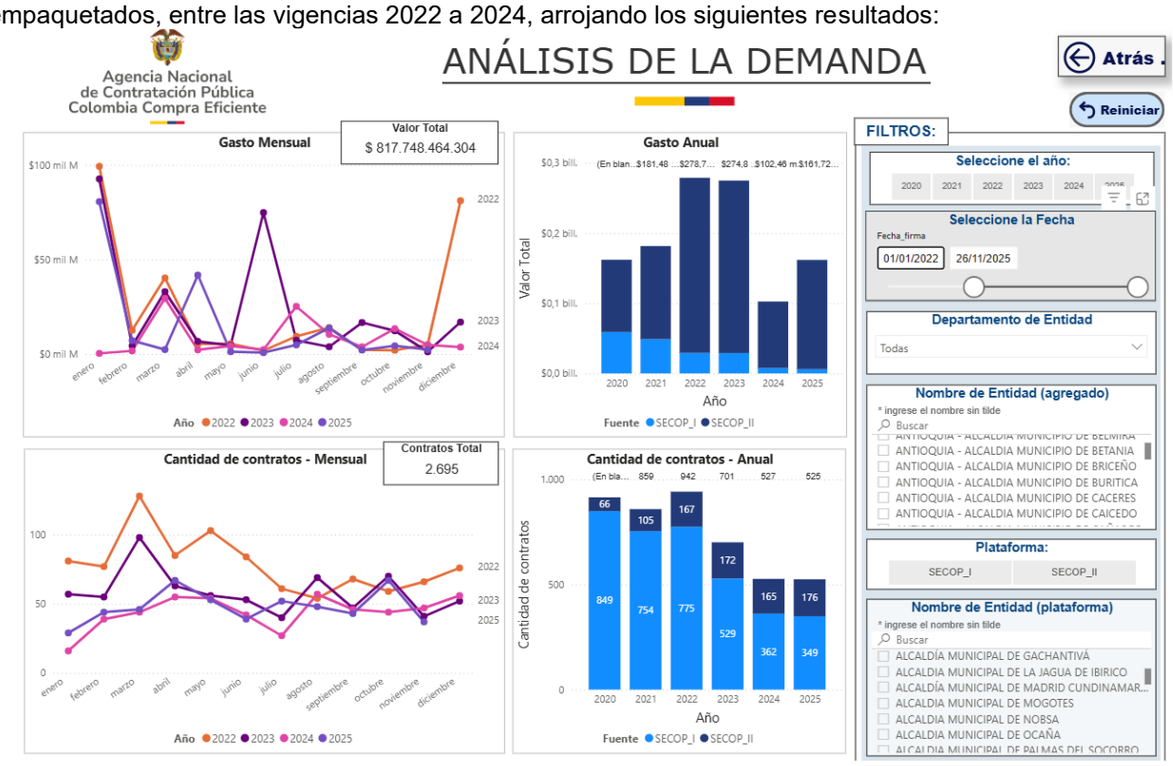


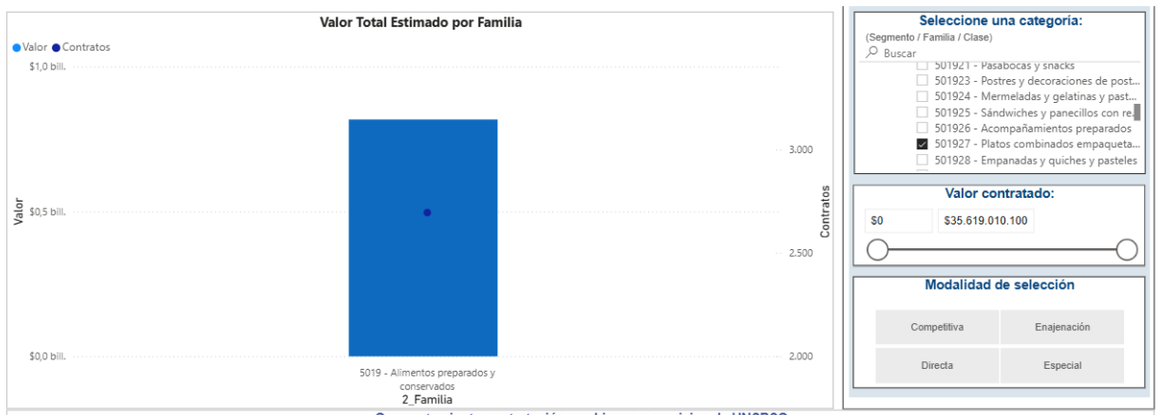
ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

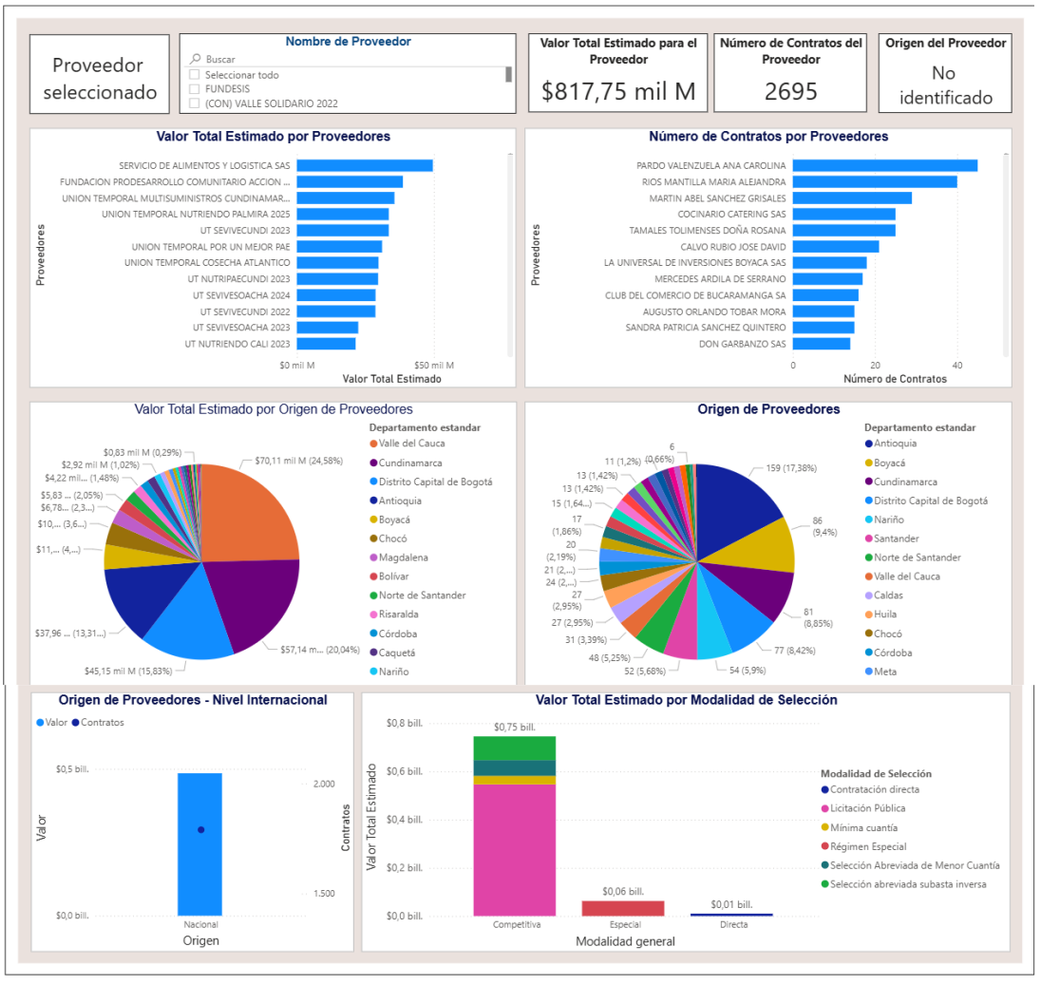
Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Se realiza la consulta sobre la contratación de bienes clasificados en el Código UNSPSC 501927 Platos combinados empaquetados, entre las vigencias 2022 a 2024, arrojando los siguientes resultados:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
5019 - Alimentos preparados y conservados	942	$278.761.049.962	34,09%	701	$274.803.427.861	33,60%	527	$102.464.655.540	12,53%	525
501927 - Platos combinados empaquetados	942	$278.761.049.962	34,09%	701	$274.803.427.861	33,60%	527	$102.464.655.540	12,53%	525
Total	942	$278.761.049.962	34,09%	701	$274.803.427.861	33,60%	527	$102.464.655.540	12,53%	525



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANEXO "D" - MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA °	HISTÓRICA °			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	ripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

ANEXO "E"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante:
_____

Nombre coloquial o comercial:
_____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica:
_____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma:
_____

Objeto:
_____

Valor total del contrato y plazo de ejecución:
_____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo:
_____

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Cargo y dependencia:
_____

E-mail y número de teléfono:
_____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal:
_____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa:
_____

Dirección, ciudad y país:
_____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono:
_____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa:
_____

Dirección, ciudad y país de origen:
_____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono:
_____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento <u>con</u> NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC):
_____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante:
_____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento <u>sin</u> NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar):
_____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar):
_____

Otras definidas en el contrato:
_____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no):
_____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento <u>sin</u> NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar):
_____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar):
_____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar):
_____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento:
_____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar):
_____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no):
_____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa:
_____

Grado, nombre y firma del supervisor:
_____

Grado, nombre y firma del catalogador:
_____

Tipo de artículo (clasificación ARC):
_____

Cargo principal y dependencia:
_____

E-mail y número de teléfono:
_____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación:
_____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)

ANEXO "F"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura,

las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.



Gráfica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador

Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.